



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

Jesús Gascón Catalán

SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González
Consejero de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Administración Digital
Gobierno de la Región de Murcia

Madrid, fecha al margen

Estimado Consejero,

Como se ha comentado en ocasiones anteriores, desde el Ministerio de Hacienda se hace un seguimiento del cumplimiento de los periodos medios de pago a proveedores de las Comunidades Autónomas, habiéndose observado el incumplimiento de esta ratio por parte de tu Comunidad en los últimos meses.

El artículo 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que *"...Cuando el periodo medio de pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, el Ministerio de Hacienda formulará una comunicación de alerta indicándose el importe que deberá dedicar mensualmente al pago a proveedores y las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. La Comunidad Autónoma deberá incluir todo ello en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha comunicación de alerta.*

Una vez que el Ministerio de Hacienda realice la comunicación de alerta a la que se refiere el párrafo anterior, sus efectos se mantendrán hasta que la Comunidad Autónoma cumpla el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad."

El supuesto previsto en dicho artículo concurre con ocasión del último dato publicado el 22 de octubre en la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas, relativo al periodo medio de pago del mes de agosto 2025.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expuesto, procede efectuar la comunicación de alerta prevista en el artículo 18.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en virtud de la cual se indica



que la Comunidad Autónoma habrá de destinar mensualmente al pago a proveedores una cuantía mínima de 150 millones de euros, hasta que se cumpla el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

En todo caso y especialmente en el ámbito sanitario, la comunidad debe adoptar otras medidas adicionales de reducción de gastos e incremento de ingresos o de gestión de cobros y pagos que se consideren convenientes y que permitan generar la tesorería necesaria para reducir y mantener el periodo medio de pago a proveedores por debajo de los 30 días establecidos según la normativa de morosidad durante todo el ejercicio económico.

Finalmente, debe señalarse que tanto los importes a destinar al pago a proveedores como el impacto de las medidas deben integrarse en el plan de tesorería a remitir el próximo 15 de noviembre, aspectos que también tendrán que incluirse en los cuestionarios relativos al efecto y a la descripción de las medidas adoptadas para reducir el PMP que mensualmente debe enviar la Comunidad, en tanto se supere el plazo máximo de treinta días, con la información detallada del impacto de las medidas aplicadas.

Tengo el convencimiento de que la Comunidad adoptará las medidas necesarias para reconducir la actual desviación en los plazos de pago a sus proveedores conforme a lo señalado anteriormente, circunstancia que será objeto de evaluación mensual por parte del Ministerio de Hacienda y permitirá contrastar en breve la superación de esta situación.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

EL SECRETARIO DE ESTADO

DE HACIENDA

Jesús Gascón Catalán